



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^a. D.^a *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *D.^a Natalia Sánchez Pérez. (portavoz)*
 - *D.^a Esperanza Vega Pereira.*
 - *D.^a Mercedes Linares Rastrojo.*
 - *D.^a María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - (PSOE):
 - *D.^a Manuela Caballero Zapata. (portavoz)*
 - *D.^a María José Serrano Rastrojo.*
 - *D.^a Eva María Ibáñez Fabián.*
 - *D. Antonio Regajo Murillo.*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.^a María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** *D. Antonio Ríos Dorado.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

No asisten: D.^a Laura Martínez Moreno (excusada por la portavoz socialista); D. Narciso Nogales Perogil (excusado por la presidencia).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 30 de junio de 2016. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las ocho y media de la tarde. (20:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

2

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Iº.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2016 y extraordinaria y urgente de 8 de junio de 2016.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de junio de 2016

Se procede a la votación de las actas, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobadas con todos los votos favorables de todos los concejales presentes.

APROBADA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: *Propuesta para su aprobación inicial, si procede, de la modificación de la plantilla de personal municipal, puesto de tesoro municipal, y solicitud de clasificación y reserva del mismo a la Secretaría*

General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura.

La Presidencia recuerda que es un tema que ya ha sido explicado varias veces, tanto en la mesa general de negociación de funcionarios como en la comisión informativa de la semana pasada. Se trata de reservar el puesto de Tesorería a un funcionario que disponga de la Habilitación Nacional todo ello en aplicación de las reformas operadas por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y que da un plazo hasta el día 31 de diciembre de 2016 para implementarlas.

En su turno de intervención la Sra. Caso anuncia su abstención pues considera que este no es el momento adecuado para realizar la modificación del puesto de trabajo y su reserva, sino que habría procedido en la tramitación de la aprobación del presupuesto general municipal 2016. Además la reserva implica un incremento del gasto de personal, puesto que se modifica el sueldo del puesto, al pasar de un subgrupo C1 a un subgrupo A1, siendo un incremento del gasto público innecesario.

La Presidencia le recuerda a la Sra. Caso que tanto la modificación de la codificación, la reserva y la modificación del grupo y subgrupo de adscripción son obligaciones legales que no quedan a discrecionalidad municipal.

Las portavoces de los grupos popular y socialista anuncian su voto favorable al acuerdo propuesto, que literalmente dispone:

Iº.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, teniendo como objeto el cambio de código y denominación del siguiente puesto de trabajo:

| PUESTO EXISTENTE | MODIFICACIÓN |
|--|--|
| Código: 2.2 | Código: 1.3 |
| Tipo de personal: funcionario de carrera. | Tipo de personal: funcionario de carrera. |
| Escala: administración general. | Escala: Habilitado Nacional. |
| Subescala: administrativa. | Subescala: Intervención-Tesorería. |
| Categoría/clase: no tiene. | Categoría/clase: Entrada o Superior (indistinta). |
| Denominación: Tesorero municipal. | Denominación: Tesorero General. |
| Grupo: C. | Grupo: A. |
| Subgrupo: C1. | Subgrupo: A1. |
| Destino: 22. | Destino: 22. |
| Específico: 9.266,60 € | Específico: 9.266,60 € |

Forma de provisión: oposición libre.

Forma de provisión: concurso.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos municipal, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, quejas y sugerencias que estimen pertinentes.

3º.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 2º, si no se hubieren presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

4º.- Definitivamente aprobada, remítase copia autenticada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publíquese en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

5º.- Una vez publicado el anuncio de aprobación definitiva del procedimiento de modificación de plantilla, remitir el expediente a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura a los efectos de clasificar y reservar el puesto de trabajo denominado tesorero, existente en la plantilla, como puesto reservado a la escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, sin distinción de categoría, estableciendo como forma de provisión el concurso.

Se procede a la votación formal del acuerdo quedando aprobado con los votos favorables de los concejales de los grupos políticos popular y socialista, y la abstención de la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

APROBADO

Tercer punto del orden del día: Propuesta para su aprobación, si procede, del acuerdo de suspensión por mutuo acuerdo de la relación estatutaria o laboral de los empleados públicos municipales en determinados supuestos.

La Presidencia señala que se trata de una propuesta originaria presentada en la mesa general de negociación por parte de la unión general de trabajadores. Existen bolsas de trabajo de varios sectores en la Junta de Extremadura que funcionan principalmente en los meses de verano, siendo los contratos habitualmente de uno, dos o tres meses. Con este acuerdo se permite que empleados públicos municipales puedan optar

a un trabajo en la Junta a través de la bolsa, suspendiendo su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, y reservando su puesto de trabajo.

Con ello se consigue que los puestos de la Junta se cubran, que los trabajadores del Ayuntamiento puedan acceder a ellos y regresar a su puesto original cuando finalice el contrato, y que el Ayuntamiento pueda contratar a más personas para cubrir el puesto vacante por suspensión.

5

Tras leer el punto del orden del día por la Alcaldía y motivar el acuerdo, sin que nadie solicite turno de intervenciones, por lo que de conformidad con el art. 93 párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) se somete directamente a votación.

Queda aprobado con el voto favorable de todos los miembros del pleno presentes el siguiente acuerdo:

La suspensión según regula el artículo 45.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. nº 255, de 24 de octubre) permite suspender el contrato en determinados supuestos, implicando la exoneración de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Atendiendo a lo regulado en el artículo 45.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, esta Administración establece mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores en la misma, que los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, podrán suspender temporalmente, con el límite temporal que marca la propia finalización del contrato establecido con esta administración, su contrato laboral con reserva de su puesto de trabajo en el siguiente supuesto:

Cuando sean llamados para incorporarse a trabajar en cualquier Administración Pública, y el llamamiento venga derivado de la integración del interesado en una bolsa de trabajo o lista de espera para cubrir interino y/o temporalmente vacantes/bajas/incapacidades y demás situaciones similares en las cuales la renuncia a las mismas pueda conllevar perjuicios para el interesado como su exclusión de la lista y por tanto la imposibilidad de optar con posterioridad, a cubrir esas vacantes.

No obstante cuando la suspensión sea solicitada por un trabajador con contrato de duración igual o inferior a un año, para no interferir en el normal funciona-

miento y desarrollo de la actividad administrativa de la Corporación y no causar perjuicio a la persona que le sustituya, se cree conveniente limitar estos casos de suspensión a dos llamamientos a lo largo de la duración del contrato inicial, por lo que en caso de darse un tercer llamamiento, no cabra aplicar este supuesto, debiendo el trabajador afectado optar por aquella situación que le resulte más ventajosa.

La reincorporación siempre que se tenga derecho a la misma por no haber finalizado el contrato, se producirá en el mismo puesto de trabajo que se venía desempeñando con anterioridad.

En todo caso, el reconocimiento del derecho a la suspensión quedará supeditado a la posibilidad de sustituir de forma inmediata al trabajador, de tal manera que no se vean afectados los servicios que presta este Ayuntamiento, por lo que será potestad de esta Administración la concesión o no de la suspensión, una vez estudiada la solicitud.

El trabajador deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de tres días desde la finalización del contrato en el que se basa la suspensión temporal, en el registro general de entrada de este Ayuntamiento. De no hacerlo pasará la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

El Ayuntamiento debe facilitar la reincorporación del trabajador en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de recepción de la solicitud.

Único .- Aprobar el acuerdo de suspensión por mutuo acuerdo de la relación estatutaria o laboral de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para los supuestos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

APROBADO

Cuarto punto del orden del día: *Propuesta para su aprobación, si procede, de la declaración de nulidad radical de pleno derecho del procedimiento sancionador 14062/DV, conforme al Dictamen 27/2016, de 19 de mayo de la Comisión Jurídica de Extremadura.*

Se informa por la Presidencia que es un tema suficientemente tratado, que ya en su día el pleno voto unánimemente por incoar el procedimiento para declarar la nulidad, y que ha llegado recientemente el Dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura donde dictamina que “procede declarar la nulidad de la resolución de 12 de febrero de 2015 del Sr. Alcalde de Fregenal de la Sierra, por la que se acuerda imponer una sanción por infracción de la Ley de Seguridad Ciudadana a D. Javier Cumplido Marín”.

Se lee el punto del orden del día por la Alcaldía, sin que nadie solicite turno de intervenciones, por lo que de conformidad con el art. 93 párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) se somete directamente a votación.

7

Queda aprobado con el voto favorable de todos los miembros del pleno presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar, de conformidad con el dictamen 27/2016, de 19 de mayo de la Comisión Jurídica de Extremadura, la nulidad radical de pleno derecho del procedimiento sancionador 14062/DV, y en especial de la resolución de 28 de febrero de 2015 por la que se acuerda imponer a D. Javier Cumplido Marín una sanción por infracción de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura.

Existe un error en el Dictamen, puesto que la resolución declarada nula es de fecha 28 de febrero de 2015 y no de 12 de febrero.

2º.- Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo mediante certificación emitida por la Secretaría, a la Intervención y Tesorería municipal para que realicen todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a puro y debido efecto lo acordado, en especial la devolución de la sanción, más los recargos e intereses de demora generados.

APROBADO

PROPUESTAS:

Quinto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la aceptación de encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra para la tramitación de la licencia urbanística derivada del proyecto de ampliación de industria cárnica de Estirpe Negra S.A.*

La Presidencia expone que se trata de un punto del orden del día de la última comisión informativa que fue retirado porque el certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra estaba incompleto. Con fecha actual está en poder del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el certificado corregido, donde se señala expresamente los porcentajes de cabida del uso y aprovechamiento del suelo en cada término municipal.

8

Se lee el punto del orden del día por la Alcaldía, sin que nadie solicite turno de intervenciones, por lo que de conformidad con el art. 93 párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) se somete directamente a votación.

Queda aprobado con el voto favorable de todos los miembros del pleno presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, a favor de este Ayuntamiento para la tramitación de la licencia urbanística derivada del proyecto de ampliación de industria cárnica –expedición, embalajes y embutidos- en los términos de Bodonal y Fregenal de la Sierra”, conforme al acuerdo plenario dictado en sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 2016.

2º.- Facultar a la Alcaldía presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Publicar para su eficacia el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, de conformidad con el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre).

APROBADO

Sexto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la declaración de inexistencia de causa de nulidad de pleno derecho y archivo de la licencia urbanística de segregación de la finca registral 5810 concedida en Junta de Gobierno Local del día 6 de febrero de 2012, conforme al Dictamen 36/2016, de 16 de junio, de la Comisión Jurídica de Extremadura.*

Se explica que una vez estaba ya realizada la comisión informativa y antes de convocar el pleno tuvo acceso al registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el dictamen 36/2016, de 16 de junio, de la Comisión Jurídica de Extremadura, relativa al expediente de revisión de oficio de la licencia urbanística de segregación sobre la finca 8510. En la misma considera que no concurre la causa de nulidad de pleno derecho recogida en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre) pues no ha podido acreditarse la demanialidad de los 209,25 metros cuadrados que fueron incorporados a la finca matriz.

La Sra. Caso advierte que en la mañana de hoy acudió al Ayuntamiento, y habló con el secretario sobre los asuntos nuevos que se iban a tratar en pleno y que no habían sido dictaminados por la comisión informativa, y que el mismo le explicó que se introducía una propuesta nueva y cuál era el asunto a debatir y votar; pero cuando le preguntó por la presencia de nueva documentación existente en el expediente, éste le contestó que no había ninguna documentación nueva.

El secretario contesta que recuerda que le preguntó por la propuesta con forma de proposición no dictaminada por la comisión informativa municipal, pero que no recuerda que le preguntase por la existencia de nueva documentación obrante en el expediente, ni que le hubiere comunicado que no existía esa documentación novedosa; sin perjuicio que hubiere interpretado mal la pregunta, o que hubiese contestado de forma errónea, siendo lo más probable.

La concejal-portavoz del grupo político municipal socialista atestigua que su grupo tampoco dispone de la documentación.

En consecuencia la Presidencia retira el asunto del orden del día, dejándolo sobre la mesa para ser introducido en el siguiente pleno ordinario.

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El grupo político municipal socialista ha presentado en el registro general de entrada una moción para incluir en el pleno, con fecha de 29 de junio de 2016 cuyo literal es el siguiente:

10

Tras la fallida puesta en marcha, después de varios lustros, de la Asociación y Patronato de la Ntra. Sra. Santa María de los Remedios de nuestra ciudad y ante la inminente puesta en marcha de la Hermandad, Cofradía o Asociación de nuestra patrona, se hace necesario retomar por parte del Ayuntamiento de nuestra ciudad, el papel que históricamente, durante siglos, ha jugado en esta bonita tradición heredada de nuestros antepasados.

Como legítimos representantes del pueblo, le corresponde a este pleno, y más concretamente a su máxima autoridad, velar por el patrimonio material e inmaterial de esta tradición, conjuntamente con la Iglesia Católica, asumiendo el papel de garantes de ese patrimonio, como administradores del mismo, que pertenece a todo el pueblo y que se ha ido formando con el paso de los siglos.

Por entender que el patrimonio de Ntra. Sra. Santa María de los Remedios pertenece sólo y exclusivamente a todo el pueblo de Fregenal de la Sierra y por entender igualmente que únicamente el máximo representante de este Ayuntamiento, su Alcaldesa, junto con el Párroco de Santa María están legitimados para administrar esos bienes, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, propone al pleno de la corporación, el siguientes acuerdo:

Se asuma por la Alcaldesa y el Párroco de Santa María, la administración de todos los bienes pertenecientes a la Virgen de los Remedios, como manda la costumbre centenaria.

La portavoz socialista lee la moción presentada por su grupo y justifica la urgencia en la necesidad de proteger cuanto antes mejor el patrimonio de la Virgen, especialmente en esta época que el arzobispo muestra sintonía con la posición defendida desde Fregenal.

Antes de pasar a la votación de la urgencia, la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes manifiesta que el patrimonio de la Virgen es de todos los frexnenses y que existe un derecho de gestión conjunto por parte de la Alcaldía como representante civil del Ayuntamiento y del párroco como representante canónico. La Presidencia asegura que no entiende cómo es posible justificar la

urgencia en aprobar la moción cuando la semana pasada se tuvo una reunión sobre el asunto con todos los grupos políticos, se explicaron los pasos dados desde el Ayuntamiento y el iter a seguir; asimismo manifiesta su extrañeza de la urgencia de un asunto plasmado en un documento firmado el día 24 de junio y presentado en el registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el día 29 de junio.

Se procede a la votación de la urgencia, no siendo el resultado suficiente para proceder a aceptar la urgencia y debatir sobre el fondo del asunto (6 votos del grupo popular no votando a favor de la urgencia y 5 votos del grupo socialista y Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes a favor de la urgencia).

URGENCIA NO APROBADA

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Séptimo punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.*

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones:

- 24 de mayo de 2016: ordinaria.
- 2, 10, 16 y 24 de junio de 2016: ordinarias.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde 48/2016 hasta el 65/2016, ambos incluidos:

- 48/2016: convocatoria de pleno ordinario.
- 49/2016: anulación de decreto y archivo del mismo.
- 50/2016: otorgamiento de poderes generales para la representación y defensa judicial.
- 51/2016: convocatoria pleno extraordinario y urgente.
- 52/2016: falta por error informático.
- 53/2016: aprobación de la liquidación del presupuesto 2015.
- 54/2016: aprobación lista provisional de admitidos fontanero.

- 55/2016: aprobación lista provisional de admitidos peón.
- 56/2016: aprobación lista provisional de admitidos herrero.
- 57/2016: suspensión de obras por actuación clandestina.
- 58/2016: aprobación lista provisional de admitidos socorristas.
- 59/2016: elevación a definitivo de acuerdo de gestión urbanística.
- 60/2016: anticipo de nómina.
- 61/2016: convocatoria comisión informativa.
- 62/2016: aprobación lista definitiva de admitidos fontanero.
- 63/2016: aprobación lista definitiva de admitidos herrero.
- 64/2016: aprobación lista definitiva de admitidos peón.
- 65/2016: anticipo de nómina.

Octavo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:

1º.- Pregunta por la elaboración del plan general de protección del casco histórico, así como por el catálogo de inmuebles protegidos. Además manifiesta su queja porque el servicio de inspección urbanístico se está mostrando muy flexible en determinadas actuaciones urbanística, pudiendo llegar a entender que literalmente “mira para otro lado”. Ello podría dar como consecuencia enfrentamientos entre vecinos por agravios comparativos, una menor protección al patrimonio histórico artístico del municipio y una incitación a saltarse la Ley, pues quien no la cumple se ve más favorecido que quien la cumple.

Alcaldesa-Presidenta: respecto al plan general de ordenación urbana recuerda que hace 6-7 años la Junta de Extremadura encargó su redacción a una empresa y pagó por el anteproyecto que está realizado. Se tiene intención de seguir a través de esa línea, manteniendo una reunión con el arquitecto, la Junta y la empresa redactora para impulsar su tramitación.

2º.- Pregunta por el derrumbe del C.P. Arias Montano, si es verdad que se le negó al colegio la realización de obras de conservación y si se van a realizar.

Alcaldesa-Presidenta: el jueves pasado se recibió una llamada desde el colegio comunicando la existencia de una gotera. Se preguntó a la directora sobre la urgencia de la actuación y se llegó a la conclusión de que no era urgente remitiéndose al lunes siguiente para valorar el coste de reparación. El personal del Ayuntamiento esos días estaba montando los escenarios y demás para las fiestas de los colegios, sin que considerasen que era urgente la reparación, pues podrían haberse dedicado a ese fin. Contesta además que por la Junta de Gobierno Local pasaron dos peticiones de obras de mejora y conservación que no se han aceptado, pero que no tienen nada que ver con el derrumbe del techo de las escaleras. Señala además que la previsión de la Junta de Extremadura es que realizará una gran obra de inversión en mejoras en el colegio a corto plazo según han manifestado, y que los problemas estructurales del colegio no son responsabilidad municipal, sólo las pequeñas actuaciones de mantenimiento.

3º.- Pregunta si se ha desalojado el albergue.

Concejala Sra. Linares: sí, está totalmente desalojado. Se están preparando las habitaciones para el festival.

La concejala del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º.- Ruega le den traslado de las bases de los socorristas con antelación.

Alcaldesa-Presidenta: ha sido un descuido, se dará traslado en la próxima ocasión. En cualquier caso son las mismas que tiene el Ayuntamiento desde hace años.

2º.- Pregunta si en la compra del granito que se está colocando en la plaza del Pilarito se ha pedido presupuesto a empresas de Fregenal de la Sierra.

Alcaldesa-Presidenta: no se ha pedido presupuesto, puesto que se han dado dos circunstancias que así lo han aconsejado: la 1ª la urgencia en el suministro del mismo, y la 2ª el hecho de que una empresa de Quintana ofertase un precio muy por debajo del habitual lo cual se ajustaba al crédito disponible. En futuras ocasiones se seguirá como siempre solicitando presupuestos a todas las empresas de Fregenal.

3º.- Pregunta por la organización del concierto de José Manuel Soto.

Alcaldesa-Presidenta: lo organiza una empresa de Zafra y el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra simplemente cede el espacio, vende entradas en su oficina de turismo y paga el 50 por 100 del equipo de sonido.

4º.-. Pregunta por el papel del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en el Movimiento Solidario y su responsabilidad en la venta y consumo de alcohol.

Alcaldesa-Presidenta: el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra era colaborador del evento, y respecto a la venta de alcohol, no tiene todos los datos necesarios para contestar, así que tendrá que ponerse al corriente.

14

5º.-. Pregunta el derrumbe en el C.P. Arias Montano y pide copias de las solicitudes del colegio y de las contestaciones

Alcaldesa-Presidenta: la contestación ha sido dada a la portavoz de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, respecto a las copias de las solicitudes se le darán, y respecto a las contestaciones están en las actas de la Junta de Gobierno Local que se le remiten regularmente.

6º.-. Pregunta si se ha tenido una reunión con padres y madres del colegio al margen de la asociación de madres y padres.

Alcaldesa-Presidenta: varios ciudadanos solicitaron reunión con ella y los atendió como hace con todo el mundo. Si bien eran padres y madres de varios alumnos no venían en representación del AMPA sino como particulares.

7º.-. Ruega se coloque una valla en la Av. de España a la altura del parque del antiguo estadio, pues existe peligro de que un niño se caiga a la carretera y sea atropellado.

Alcaldesa-Presidenta: es la tercera vez que hace el mismo ruego. Recuerda que la obra la hicieron los socialistas cuando gobernaron y que la dejaron sin valla. Se colocará cuando este equipo de gobierno finalice la actuación, cosa que se prevé pronto a través del plan dinamiza 2.

8º.-. Pregunta por las piedras en los grifos y si habló del asunto con el gerente de la empresa.

Alcaldesa-Presidenta: ya ha mantenido conversaciones con PROMEDIO y tendrán una reunión cuando sea posible. El problema fundamental es que el origen del agua es de pozo y tiene muchas piedras y componentes alcalinos. Se buscará una solución aunque parece difícil.

9º.-. Pregunta por la limpieza de las parcelas de propiedad municipal. Y ruega se limpie la que está detrás del hotel Cristina.

Alcaldesa-Presidenta: ya se han limpiado la inmensa mayoría de las parcelas municipales (Cruz Roja, Polígono Industrial...) faltando alguna, y dándose solución en los próximos días.

10º.-. Ruego se arregle la tapa de la arqueta de San Basilio.

15

Alcaldesa-Presidenta: se dará orden al servicio de vías y obras.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 9:15 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 4 de julio de 2016.

VºBº
La Alcaldesa y Presidenta

El Secretario de la Corporación

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

Jesús Gómez García